

54. La mecanización en las oficinas: Utilización y conservación de las máquinas.

55. Máquinas de simplificación de tareas.

56. Máquinas aplicadas a la contabilidad.

57. Máquinas de tarjetas perforadas.

1294

**RESOLUCION de la Universidad de Santander por la que se convoca concurso-oposición, turno libre, para cubrir ocho plazas de la Escala Subalterna, vacantes en las plantillas de este Organismo.**

Vacantes ocho plazas de Subalternos en las plantillas de la Universidad de Santander, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, cumplidos igualmente los requisitos que determinan los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 15 de julio de 1952 sobre reserva de plazas de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convocan ocho plazas de Subalternos en la Universidad de Santander.

Este número podrá incrementarse con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

###### 1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollen, y estarán dotadas, de acuerdo con el actual régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos (regulado por el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo), con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de esta Universidad.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o de la Administración Local.

###### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, que constará de las siguientes fases o pruebas:

###### 1.2.1. Fase de oposición.

Primer ejercicio: Escribir al dictado y a mano durante diez minutos para apreciar los conocimientos de ortografía.

Segundo ejercicio: Resolver un problema elemental sobre las cuatro reglas aritméticas en el término de media hora.

Estos dos ejercicios se realizarán en un solo acto.

###### 1.2.2. Fase de concurso.

A esta fase solamente podrán acudir aquellos opositores que hubieren superado previamente la fase de oposición, de conformidad con el acuerdo de la Comisión Superior de Personal del día 14 de noviembre de 1974.

En esta fase se valorarán exclusivamente los servicios prestados en la Universidad o en Centros integrados actualmente en la misma en funciones propias de la Escala Subalterna, debiendo unir a la solicitud los documentos que acrediten estos servicios.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del certificado de Enseñanza Primaria en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la

Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

##### 3. SOLICITUDES

###### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 1557/1977, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 5).

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de junio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

###### 3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán, en duplicado ejemplar, al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Santander, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado que a tal fin se facilitará por la citada Universidad.

###### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

###### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Santander o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

###### 3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas serán de 250 pesetas.

###### 3.6. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad de Santander o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

###### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

##### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

###### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de Santander aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando en la misma, junto con el nombre y apellidos de los interesados, el número del documento nacional de identidad.

###### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

###### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

###### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, en la que figurará el número del documento nacional de identidad.

###### 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la Resolución de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

###### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Santander y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Rector de la Universidad o autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá, y cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, otro en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de este Centro directivo; el Gerente de la Universidad y un funcionario de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, con destino en la Universidad, el cual actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándole a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

### 5.5. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria se establezca otra cosa.

## 6. COMENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION

### 6.1. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.2. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

### 6.3. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.4. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciados libremente por el Tribunal.

### 6.5. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

### 6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

### 6.7. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

#### 7.1.1. Fase de oposición.

Primer ejercicio: Escritura al dictado.

Este ejercicio se calificará de cero a 10 puntos.

Para ser aprobado será indispensable obtener un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio: Problema elemental.

Este ejercicio se calificará igualmente de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar el mismo obtener como mínimo cinco puntos.

Todos los ejercicios son eliminatorios.

Calificación de la fase de oposición: La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la suma de las calificaciones de los dos ejercicios que comprende la misma.

### 7.1.2. Fase de concurso.

La puntuación de los servicios en la Universidad o en Centros integrados en la misma se calificarán con 0.50 puntos por cada año de servicios realmente prestados, sin que pueda rebasarse la puntuación máxima obtenida en la fase de oposición.

La fase de concurso no será excluyente ni eliminatoria.

### 7.1.3. Calificación final.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones de la fase de oposición y la de concurso. En caso de igualdad de dos o más aspirantes en las puntuaciones, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsá) del certificado de Enseñanza Primaria.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos administrativos de las condiciones que les interese justificar.

### 9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO

### 10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad de Santander se nombrará funcionarios de carrera a los opositores que figurando en

la propuesta de aprobados del Tribunal hayan cumplido los requisitos

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. TOMA DE POSESION

##### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nonbramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

#### 12. NORMA FINAL

##### 12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 8 de noviembre de 1978.—El Rector, Guillermo Gómez Laa.

**1295** *RESOLUCION de la Universidad de Valencia para la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir once plazas de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacantes en las plantillas de dicho Organismo.*

Por Resolución de la Universidad de Valencia de 11 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre) se convocaron pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir once plazas de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacantes en las plantillas de este Organismo autónomo.

Expirado el plazo concedido para la presentación de instancias, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la lista provisional de admitidos, integrada por los aspirantes que figuran en anexo adjunto.

Segundo.—Declarar no excluido a ningún aspirante.

Tercero.—Hacer constar que los interesados podrán interponer, ante este Rectorado, contra la lista provisional y en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto.—A tenor de lo prevenido en la base primera de la convocatoria, el número definitivo de plazas que comprenden la misma será el siguiente:

Once: Valencia-capital y Burjasot (Valencia), Universidad, en sus distintos servicios y dependencias.

Valencia, 13 de noviembre de 1978.—El Rector en funciones, Vicente Gandía Gomar.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Aspirantes admitidos (turno restringido)

Nombre y apellidos	D. N. I.
D. <sup>a</sup> María Concepción Arnal Torres	19.380.549
D. <sup>a</sup> Margarita Escriche Soriano	22.515.807
D. <sup>a</sup> María Ascensión Lluch Adelantado	19.248.093
D. <sup>a</sup> María Dolores Pardo Martínez	19.443.063
D. <sup>a</sup> Carmen Belda Gil	19.825.367
D. <sup>a</sup> Carolina Roig Castelló	19.803.036
D. <sup>a</sup> Andrea Montas Madrid	73.530.266
D. <sup>a</sup> Josefa Navarro Simarro	22.492.002
D. <sup>a</sup> María del Carmen Tomás Juan	19.814.988
D. <sup>a</sup> Nieves Soro Laveda	22.485.031
D. <sup>a</sup> Ines Giménez Garrido	22.484.950
D. <sup>a</sup> Concepción Alvarez Mallol	22.521.152
D. <sup>a</sup> Carmen Enseñat Küfmüller	19.216.004
D. <sup>a</sup> Pedro Manuel Valero Sangüesa	18.406.265
D. <sup>a</sup> Amparo Costa Catalá	19.971.849
D. <sup>a</sup> María Rosa Villanueva Ponce	19.884.462
D. <sup>a</sup> Mauricia González Priego	22.663.152
D. <sup>a</sup> María del Carmen Taboada Esteve	4.532.433
D. <sup>a</sup> Rosa María Marin López	19.825.064
D. <sup>a</sup> María Isabel González García	19.829.514

**1296** *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor adjunto de Universidad del grupo II, «Ampliación de Matemáticas» (E. T. S. de Arquitectura), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.*

Se cita a los señores opositores al concurso-oposición para la provisión de cinco plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad del grupo II, «Ampliación de Matemáticas» (Escuela Técnica Superior de Arquitectura), convocado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce horas del día 19 de febrero de 1979, en la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

En el acto de presentación, los señores opositores harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación que aporten al concurso-oposición, y, en todo caso, el programa de la disciplina. El Tribunal les notificará el sistema acordado en orden a la práctica del tercer ejercicio, y a continuación se realizará el primer ejercicio.

Asimismo se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 21 de noviembre de 1978.—El Presidente del Tribunal, Dario Maravall Casesnoves.

**1297** *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Bioquímica (Biofísica)» de Facultades de Medicina de diversas Universidades, por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Bioquímica (Biofísica)» de Facultades de Medicina de diversas Universidades, convocado por Orden de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), para efectuar su presentación ante este Tribunal y comenzar los ejercicios a las dieciséis horas del día 26 de febrero próximo, en la Aula Magna de la Universidad de Valencia (calle Nave, número 2), haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación, y, en todo caso, del programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 2 de diciembre de 1978.—El Presidente, José Viña Giner.

**1298** *RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición, turno libre, para la provisión de diez plazas de «Anatomía patológica» (Facultad de Medicina) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.*

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de diez plazas de «Anatomía patológica» (Facultad de Medicina) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las nueve horas del día 2 de abril de 1979 en el Aula de la Real Academia de Medicina de Granada (Facultad de Medicina, avenida de Madrid, sin número, Granada).

En el acto de presentación de los señores opositores, éstos entregarán al Tribunal los trabajos profesionales y de investigación que aporten al concurso-oposición y, en todo caso, el programa de la disciplina. El Tribunal les notificará el sistema acordado en orden a la práctica del tercer ejercicio. Asimismo se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

A continuación del acto de presentación se iniciará el primer ejercicio del concurso-oposición

Madrid, 5 de diciembre de 1978.—El Presidente del Tribunal, Rafael Vera Thorbeck.

**1299** *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Álgebra» de Facultades de Ciencias de diversas Universidades, por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Álgebra» de Facultades de Ciencias de diversas Universidades, convocado por Orden de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), para efectuar su presentación ante este